

Grupos Parlamentarios y contexto institucional

Antonio M. Jaime Castillo (Universidad de Málaga)
Gloria Martínez-Cousinou (Universidad Loyola Andalucía)

Sumario

En este capítulo se analiza el funcionamiento de los grupos parlamentarios. Se ha hallado que en el caso español existe una elevada disciplina parlamentaria, que es apoyada por los miembros de todos los partidos y parlamentos. Y también por la propia ciudadanía. No obstante, ello no se traduce necesariamente en un funcionamiento vertical de los grupos parlamentarios. Los grupos parlamentarios están liderados por los veteranos dentro del grupo pero el hecho de tener un cargo en el partido no tiene un efecto significativo sobre el grado de influencia en el grupo parlamentario. En términos generales, el poder de los grupos parlamentarios está concentrado en los políticos profesionales que han desarrollado su trayectoria en el seno de los partidos, lo que dificulta el acceso a las posiciones de poder de profesionales procedentes de otros ámbitos. Al mismo tiempo, las mujeres tienen menos probabilidades que los hombres de acceder a posiciones de liderazgo dentro de los grupos parlamentarios.

Introducción

Los parlamentos son instituciones clave dentro del entramado democrático, tanto en los sistemas presidencialistas como parlamentarios. No obstante, la actividad parlamentaria y la organización de los grupos parlamentarios se desarrollan de manera diferenciada en función del tipo de democracia de que se trate. En los sistemas parlamentarios dicha actividad tiende a producirse de manera disciplinada, pero no ocurre lo mismo en los parlamentos en sistemas presidencialistas como el de Estados Unidos, donde el conflicto se estructura de forma menos organizada y dirigida (Linz 1994: 41; Uslaner y Zittel 2008: 455). La razón de esta diferencia estriba en el distinto nivel de protagonismo que adquieren los partidos en la vida parlamentaria en uno u otro sistema. En términos comparados, en el caso estadounidense, los partidos desempeñan un papel subsidiario, ya que no siempre existe una autoridad central marcada que dirija el

posicionamiento de los parlamentarios, de manera que estos tienen un margen amplio para actuar individualmente y sin sentido de la responsabilidad colectiva. Por el contrario, en el caso de los sistemas parlamentarios europeos, los partidos gozan de gran protagonismo tanto en la configuración como en el funcionamiento interno de la propia institución parlamentaria.

Las diferencias entre ambos se deben a cuestiones institucionales, aunque también a razones basadas en la *praxis* política, tal como los estudios más recientes sobre la materia han puesto de manifiesto (Uslaner y Zittel 2008: 456). Llama la atención, sin embargo, que, si bien existe una amplísima literatura centrada tradicionalmente en el análisis del Congreso de Estados Unidos (Riker 1962, Fenno 1973, Ferejohn 1974, Fiorina 1977, Shepsle 1975, Weingast 1979), faltan estudios en profundidad sobre la actividad parlamentaria en contextos caracterizados por una elevada presencia de los partidos. Se trata de un área que, comparativamente, y salvo significativas excepciones (Saalfeld 1990, 2000; Norton 2005), ha sido poco prolija. Este capítulo se enmarca en esa línea de trabajo menos investigada, cuyo objetivo es analizar, en su contexto institucional, el funcionamiento de los grupos parlamentarios en el Congreso y en el Senado, así como en los distintos parlamentos autonómicos en España. En concreto, y siguiendo el enfoque del estudio preliminar realizado para el caso andaluz (Jaime y Martínez-Cousinou 2013), se atiende a dos cuestiones que afectan al funcionamiento interno del parlamento y al comportamiento de las bancadas: la disciplina de partido y las características del liderazgo dentro de los grupos parlamentarios.

La hipótesis de partida que se plantea, consistente con el trabajo de Jaime y Martínez-Cousinou (2013), es que el sistema electoral proporcional basado en

listas cerradas y bloqueadas tiene dos efectos principales. Por un lado, genera una elevada disciplina de partidos. Por otro lado, también influye en la configuración de un modelo de profesionalización determinado según el cual la experiencia política en el seno de los partidos prima sobre la parlamentaria. Sería lo que se conoce como la figura del “político profesional-legislador amateur”, en los términos de Jones *et al.* (2002).

Esta hipótesis es contrastada empíricamente a partir de las percepciones expresadas por una muestra representativa de parlamentarios autonómicos y nacionales. El resto del capítulo se organiza en cinco apartados. En la siguiente sección, se presenta un breve bosquejo de la relación entre sistema electoral y la disciplina de partido, tal como ha sido analizada en la literatura previa. A continuación se presentan específicamente los datos del caso español sobre disciplina de partidos. Los dos apartados siguientes se dedican al proceso de toma de decisiones y al perfil de los líderes dentro de los grupos parlamentarios. El capítulo termina con una sección de conclusiones en la que se sintetizan los principales resultados y sus implicaciones.

Sistema electoral y disciplina de partido

Los partidos políticos españoles se caracterizan por un elevado nivel de “coherencia organizacional”, un concepto que se refiere al grado de convergencia en las actitudes y el comportamiento de sus miembros (Janda 1980:118). Esta coherencia organizacional se analiza en términos de cohesión y de faccionalismo. Por un lado, la cohesión tiene que ver con el grado en el que los partidos votan al unísono en los cuerpos legislativos (Maor 1997:135). Es lo que se conoce

comúnmente como disciplina de partidos.¹ Por otro lado, el faccionalismo se refiere a cualquier grupo dentro del partido cuyos miembros comparten una identidad y unos propósitos comunes y que se organizan para actuar colectivamente como un bloque distinto dentro del partido (Zariski 1960: 33).

El caso español es un ejemplo claro de sistema caracterizado por una elevada cohesión o disciplina de partido y un nivel muy reducido, casi inexistente, de faccionalismo, al menos en lo que se refiere al ámbito parlamentario. Han sido muchos los argumentos teóricos esgrimidos para explicar la presencia de partidos políticos cohesionados en un contexto determinado. Por ejemplo, según Duverger (1964), cuanto más centralizado sea un partido, cuanto mayor sea su tendencia hacia la izquierda y cuanto más extremo se sitúe ideológicamente, mayor será la cohesión parlamentaria. Otros autores (Maor 1997:137) han relacionado dicha cohesión parlamentaria con la fortaleza del partido en términos de implantación territorial y de organización. Así, los partidos con una amplia masa de afiliados presentan grupos parlamentarios más cohesionados, mientras que la debilidad organizativa del partido coincide con una baja cohesión dentro del parlamento. Por último, desde un punto de vista organizacional y sistémico, autores como Epstein (1980) han considerado que la separación de poderes propia de los sistemas presidencialistas es una variable clave a la hora de explicar la baja cohesión en EEUU en comparación con otros países. De hecho, salvo excepciones en las que votan en bloque y sobre las que se ha teorizado ampliamente (Eguia 2011), los representantes estadounidenses suelen actuar de manera independiente. Esta situación ha sido explicada también atendiendo al

¹ Hay autores, sin embargo, que distinguen entre cohesión partidista y disciplina de partidos. La cohesión haría referencia al “sentido mayoritario de la votación de una fracción parlamentaria y al porcentaje de legisladores que se apartan de él”. La disciplina de partidos se referiría “al acatamiento por parte de los legisladores de la postura del líder del partido o de la fracción parlamentaria” (Casar 2000: 196).

modo en el que se eligen los representantes. Así, Fenno (1978) ya apuntaba desde finales de los setenta que la elección de los parlamentarios en distritos uninominales es una variable clave a la hora de explicar su independencia de los líderes del partido, y por tanto, la baja disciplina parlamentaria. Esta línea argumental ha sido también utilizada por Sánchez de Dios (1996, 1999 y 2005), pero en el sentido inverso, para fundamentar la existencia de una elevada disciplina de partidos en el sistema español.

Tomando como base este último argumento, en este capítulo se defiende que la elevada disciplina parlamentaria presente en el caso español se deriva precisamente del sistema electoral proporcional basado en listas cerradas y bloqueadas que rige en la conformación de todas las Cámaras a excepción del Senado, el cual se elige mediante sistema mayoritario. No obstante, a pesar de la diferencia en el sistema electoral para la elección del Senado, hay importantes razones para pensar que los motivos que deberían producir una elevada disciplina parlamentaria en el resto de las cámaras de representación también son aplicables al Senado. En primer lugar, el hecho de que los candidatos al Senado concurren en listas elaboradas por los partidos y no de forma independiente. Por otra parte, la circunscripción provincial y la concurrencia de varios candidatos dentro de cada lista hacen que el vínculo que se establece entre electores y representantes en distritos mayoritarios uninominales sea mucho más débil. A ello se une la escasa visibilidad de esta cámara (en relación con el Congreso) y el poco conocimiento de los candidatos individuales por parte de los electores. Todos estos factores dan como resultado que, en las elecciones al Senado, los electores voten en bloque a los integrantes de la lista de un partido - generalmente, la misma opción que en el Congreso, de ahí que los partidos

tiendan a tener la misma fuerza en ambas cámaras (Sánchez de Dios 2005: 233)- y que, por tanto, la rendición de cuentas de los representantes se dirija más hacia el partido que hacia los representados. Más aun teniendo en cuenta que no todos los senadores son elegidos por los votantes, sino que una parte de ellos son designados por las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, manteniendo la proporcionalidad de la representación partidista correspondiente.

Con carácter general, el sistema electoral determina dos cuestiones principales (Sartori 1994: 3). Por un lado, el modo en que los votos se traducen en escaños, bien de forma mayoritaria, bien de forma proporcional. Por otro lado, la relación que se produce entre los ciudadanos y los candidatos tanto en el momento de la votación misma, como durante el desarrollo de la propia legislatura, una vez que el representante parlamentario ha sido elegido. Esto es debido a que, dependiendo del tipo de sistema electoral de que se trate, los votantes elegirán bien a un candidato concreto de la circunscripción (sistemas mayoritarios), bien a una lista de candidatos propuesta por el partido al que pertenecen (sistemas proporcionales). Es decir, el tipo de sistema electoral determina la mayor o menor injerencia de los partidos políticos en la selección de los candidatos y, por tanto, el mayor o menor nivel de dependencia de los representantes elegidos con respecto a las formaciones políticas bajo cuyas siglas concurren a las elecciones.

Así, mientras que los sistemas electorales mayoritarios basados en candidaturas personales desincentivan la disciplina de partidos en el parlamento, dado que la selección de los candidatos no depende tanto de los líderes del partido, como de la propia competencia y capacidad del político en cuestión, no ocurre igual en los sistemas electorales proporcionales. En estos, especialmente

si están basados en listas cerradas y bloqueadas, se favorece la disciplina de partidos, pues los propios parlamentarios tendrán incentivos para seguir las directrices de sus respectivas formaciones con objeto de favorecer su inclusión futura en las listas, y por tanto, garantizar su acceso futuro al parlamento (Caballero 2006, 2007; Kam 2009). Y ello porque, en tales sistemas proporcionales, la confección de las listas de los candidatos que concurrirán posteriormente a las elecciones es realizada de manera centralizada desde el propio partido. De ahí que no sea de extrañar que, mientras que los sistemas mayoritarios incentiven la rendición de cuentas de los representantes hacia el electorado, en el caso de los sistemas proporcionales con listas cerradas y bloqueadas, la rendición de cuentas de los parlamentarios vaya dirigida en mayor medida al partido que a sus propios votantes (Jaime y Martínez-Cousinou 2013: 101).

La disciplina de partidos en acción

Frente a la prolija bibliografía existente referida al funcionamiento interno de los grupos parlamentarios en el caso norteamericano (Cox y McCubbins 1991; 1993), los estudios sobre esta materia en sistemas electorales con listas cerradas y bloqueadas son muy escasos todavía. Y, a excepción del estudio publicado recientemente sobre los parlamentarios andaluces (Jaime y Martínez-Cousinou 2013), no se ha atendido hasta el momento a las percepciones y preferencias de sus señorías sobre la disciplina de partido y sobre cómo esta puede llegar a afectar a su actividad parlamentaria.

En el caso español, la titularidad del derecho de propiedad sobre el escaño pertenece legalmente al representante y en ningún caso al partido que lo sustenta, pues la Constitución prohíbe expresamente en su art. 67 el mandato imperativo. No obstante, en la práctica, los diputados resultan elegidos en listas cerradas y bloqueadas a través de un sistema electoral en el que no existe la posibilidad de que el elector premie o castigue con su voto a representantes específicos. Exceptuando en el caso del Senado, donde los votantes eligen a candidatos concretos, en el resto de convocatorias electorales celebradas en España los electores solo tienen la posibilidad de premiar o castigar al partido en su conjunto, dando su voto o no a la lista cerrada y bloqueada de candidatos previamente seleccionados por aquel.

Esto genera una situación según la cual los representantes sirven a los intereses del partido en el que se encuadran, haciendo que el actor político relevante en el sistema parlamentario español no sea el parlamentario individual, sino el grupo político (Sánchez de Dios 1996, 1999; Caballero 2007). Por ello, aunque legalmente el escaño pertenece al parlamentario, en la práctica se entiende que el desplazamiento de un escaño entre grupos contradice la estructura de derechos de propiedad. De ahí que el denominado “transfuguismo” haya sido objeto de críticas en el plano político, aunque en el plano jurídico existan sentencias de Tribunal Constitucional que declaran inconstitucional todo intento de limitarlo.²

² La STC 5/1983, de 4 de febrero, declara que «los representantes dan efectividad al derecho de los ciudadanos a participar y no de ninguna organización como el partido político», añadiendo que «el derecho a participar corresponde a los ciudadanos, y no a los partidos; que los representantes elegidos lo son de los ciudadanos y no de los partidos...». Asimismo, la STC 10/1983, de 21 de febrero, advierte que la función constitucionalmente atribuida a los partidos es la de «servir de cauce fundamental» y se rechaza expresamente, por contraria a la Constitución, la tesis de que sean los partidos y no los candidatos los que reciben el mandato de los electores, afirmando que los representantes lo son «de todo el cuerpo electoral», sin que los partidos puedan poner fin a

Tabla 1. Qué debe hacer un parlamentario que abandona su grupo por partido y parlamento (%).

	Conservar el escaño	Renunciar al escaño	Total
Ciudadanos según recuerdo de voto			
No votaron	8	92	100 (377)
PP	8	92	100 (581)
PSOE	6	94	100 (463)
IU	8	92	100 (148)
Otros partidos	9	91	100 (268)
En Blanco	1	99	100 (70)
Total	7	93	100 (1.907)
Representantes según partido			
PP	3	97	100 (246)
PSOE	3	97	100 (230)
IU	6	94	100 (16)
Otros partidos	9	91	100 (74)
Representantes según parlamento			
Congreso y Senado	2	98	100 (191)
Andalucía	2	98	100 (51)
Cataluña	3	97	100 (35)
Galicia	6	94	100 (36)
País Vasco	5	95	100 (38)
Resto parlamentos	6	94	100 (215)
Total	4	96	100 (566)

Fuente: CIS 2827 y 2930.

Ahora bien, ¿qué opinan sus señorías sobre los derechos de propiedad sobre el escaño? ¿Se alejan en sus apreciaciones de lo que opinan los ciudadanos sobre esta cuestión? Según se observa en la Tabla 1, tanto ciudadanos (93%) como representantes (96%) se muestran mayoritariamente partidarios de que el parlamentario que decida abandonar su partido en un momento dado renuncie también a su escaño para que lo ocupe otro candidato de la misma formación política por la que fue elegido aquel. Es decir, ambos grupos

esa relación entre representantes y cuerpo electoral. Para un análisis de esta cuestión ver Santaolalla (1986).

encuestados expresan un rechazo generalizado al denominado transfuguismo y se decantan por primar al partido (materializado en el grupo parlamentario) sobre los representantes individuales, pese a que es a ellos a quienes legalmente les corresponde el derecho de propiedad sobre el escaño.

Se observan, sin embargo, ciertas diferencias por partido político y por cámara legislativa. En el primer caso, los representantes de los partidos mayoritarios (PP y PSOE) son los que expresan con mayor énfasis el derecho de propiedad del partido sobre el escaño en comparación con las formaciones minoritarias (IU y aquellos bajo la etiqueta “otros”). En el segundo caso, los representantes del Congreso y del Senado, así como los del Parlamento de Andalucía y los de Cataluña son los que, en comparación con el resto de representantes autonómicos, muestran una menor tolerancia al transfuguismo y una mayor adhesión a la renuncia al escaño en caso de que el parlamentario decida abandonar su partido. La opinión de los ciudadanos con respecto a la cuestión de la propiedad sobre el escaño es concordante con la de los representantes. Un porcentaje superior al 90% de los votantes de todos los partidos manifiesta que un parlamentario que decide abandonar su formación debería renunciar a su escaño para que lo ocupe otro candidato del partido en cuyas listas fue elegido.

Otro de los temas que conviene analizar en relación con la disciplina de partido es cómo se dirimen los conflictos entre los representantes individuales y la formación a la que pertenecen. Para tratar esta cuestión se les preguntó a los parlamentarios cómo deberían actuar en caso de que discreparan con su partido sobre una cuestión concreta de la agenda parlamentaria, ofreciéndoseles un abanico de respuestas acorde con la distinción propuesta por Hirshman (1970)

entre lealtad, voz y salida. Siguiendo este planteamiento, cuando se produce una situación de discrepancia entre un parlamentario y su partido, aquel puede actuar de tres formas distintas. En primer lugar, puede ser leal al partido prescindiendo de sus propias convicciones. En segundo lugar, puede expresar su propia opinión dentro del grupo parlamentario, aunque, en última instancia, termine acatando también la disciplina de partido a la hora de votar. Y, en tercer lugar, puede salirse de las directrices marcadas por su formación. Esto se puede materializar a través de dos vías, bien mediante la abstención (que sería la forma más moderada de salida), o bien ignorando la disciplina de partido y votando según las convicciones propias, lo que supondría la opción más extrema de salida.

Tabla 2. Qué hacer si se discrepa con el grupo parlamentario por partido y parlamento (%).

	Votar con su partido	Hacer constar opinión pero aceptar disciplina	Abstenerse	Ignorar disciplina y votar independiente	Total
Partido					
PP	10	83	4	3	100 (241)
PSOE	13	83	2	2	100 (237)
IU	6	75	6	13	100 (16)
Otros partidos	12	80	1	7	100 (75)
Parlamento					
Congreso y Senado	9	84	4	3	100 (193)
Andalucía	10	84	0	6	100 (49)
Cataluña	0	86	3	11	100 (35)
Galicia	6	94	0	0	100 (36)
País Vasco	29	68	0	3	100 (38)
Resto parlamentos	13	81	4	2	100 (218)
Total	11	83	3	3	100 (569)

Fuente: CIS 2827.

Los representantes entrevistados se posicionan mayoritariamente a favor de la opción “voz” (83%), siendo la opción “salida” en sus dos manifestaciones (abstenerse e ignorar la disciplina del partido), la que menos apoyos recaba en todos los partidos. Existen, sin embargo, importantes diferencias según partido

político y parlamento. En el primer caso, los parlamentarios del PSOE son los que se posicionan en mayor medida a favor de la disciplina de partido, siendo un 13% los parlamentarios que apoyan la opción “lealtad” y únicamente un 2% los que, ante cualquier discrepancia, consideran que un parlamentario tendría que abstenerse o ignorar las directrices marcadas por su formación. Los parlamentarios de IU se muestran igualmente partidarios de la opción “voz” en su mayoría pero en un porcentaje inferior (75%) con un 13% de ellos que se posicionan favorablemente ante la opción más extrema de “salida” (ignorar la disciplina del partido) y un limitado 6% que consideran que, en cualquier caso, siempre habría que votar siguiendo las directrices marcadas por el partido.

También se observan diferencias relevantes entre las respuestas de sus señorías según el Parlamento de que se trate. Por un lado, los representantes del Parlamento del País Vasco son, con diferencia, los que apoyan en mayor medida la opción “lealtad” (29%), frente a los representantes del Parlamento de Cataluña, que en ningún caso contemplan esa opción. En cambio, los parlamentarios catalanes son los que suscriben en un porcentaje más elevado la opción “salida” más extrema (11%), es decir, ignorar la disciplina del partido y votar independientemente. Esta opción que no es contemplada en ninguna de sus versiones (abstenerse e ignorar la disciplina del partido) por los representantes del Parlamento de Galicia, que son los que se posicionan de forma más favorable a mantener la disciplina de partido, bien haciendo constar previamente su opinión (94%), bien votando según las directrices del partido sin más (6%).

Tabla 3: Qué hacer en caso de conflicto entre los intereses del grupo parlamentario y de la circunscripción (%).

Dar prioridad a los intereses de su provincia o comunidad	Seguir las directrices marcadas por el partido	Intentar influir para moderar la posición del partido	Total
---	--	---	-------

Ciudadanía según recuerdo de voto				
No votaron	65	7	28	100 (401)
PP	60	11	29	100 (591)
PSOE	61	11	28	100 (479)
IU	61	10	29	100 (152)
Otros partidos	65	8	27	100 (278)
En blanco	65	6	29	100 (72)
Total	62	10	28	100(1.973)
Representantes según partido				
PP	18	7	75	100 (230)
PSOE	12	6	82	100 (230)
IU	12	12	76	100 (17)
Otros partidos	34	3	63	100 (73)
Representantes según cámara				
Congreso y Senado	13	4	83	100 (182)
Andalucía	14	14	71	100 (49)
Cataluña	30	0	70	100 (37)
Galicia	14	6	80	100 (35)
País Vasco	9	9	83	100 (35)
Resto parlamentos	21	6	73	100 (212)
Total	18	6	77	100 (550)

Fuente: CIS 2827 y 2930.

Un caso concreto de conflicto entre el parlamentario y el grupo se puede presentar cuando los intereses del partido entran en contradicción con los de la circunscripción o comunidad autónoma por la que el parlamentario ha resultado elegido. En este punto los ciudadanos y los representantes muestran opiniones divergentes, según se observa en la Tabla 3. Mientras que los primeros consideran mayoritariamente que, ante un conflicto, se han de priorizar los intereses de la provincia o comunidad (62%), los representantes entrevistados defienden como principal opción intentar influir para moderar la posición de su partido con respecto al tema de que se trate (77%). Es decir, aunque solo un porcentaje muy bajo de ciudadanos (10%) y representantes (6%) defiende la disciplina de partido a ultranza, los representantes rechazan mayoritariamente posicionarse en contra de los intereses del partido al que pertenecen, aun cuando

estos entren en conflicto con los de su circunscripción o comunidad autónoma. Los ciudadanos, por el contrario, entienden mayoritariamente que sus representantes deben primar los intereses de la circunscripción sobre cualquier otra consideración, siendo muchos menos (28%) los que abogan por posturas más conciliadoras o intermedias.

A pesar de que la opción de tratar de influir para moderar la posición del partido es mayoritaria en todos los grupos, si se analizan los datos por partido político y cámara, se observa que los representantes de IU (12%) y los diputados del Parlamento de Andalucía (14%) son los que defienden en mayor medida que el resto la disciplina de partido en caso de conflicto de intereses. Por el contrario, los diputados de “otros partidos” (34%) y los del Parlamento de Cataluña (30%) son los que me muestran más favorables a priorizar los intereses de la circunscripción sobre los de su partido.

Tabla 4. Dudas sobre dejar el partido por partido y parlamento (en %).

	Muchas veces	Frecuentemente	Pocas veces	Nunca	Total
Partido					
PP	2	2	9	87	100 (149)
PSOE	2	2	17	79	100 (151)
IU	0	0	40	60	100 (15)
Otros partidos	2	4	22	72	100 (49)
Parlamento					
Congreso y Senado	6	3	9	82	100 (78)
Andalucía	0	3	8	89	100 (36)
Cataluña	0	3	28	69	100 (36)
Galicia	0	0	10	90	100 (30)
País Vasco	0	0	50	50	100 (2)
Resto parlamentos	1	3	16	80	100 (182)
Total	2	2	15	81	100 (364)

Fuente: CIS 2827.

Además de los aspectos normativos sobre cómo consideran sus señorías que se debería actuar en caso de discrepancias con el partido, también es importante analizar la relación *de facto* entre los parlamentarios y el grupo al que

pertenecen (Tabla 4). Para ello se les preguntó a los representantes si se han planteado alguna vez la posibilidad de dejar su escaño ante desavenencias con el partido por el que fueron elegidos, una pregunta en la que se produce un elevado porcentaje de no respuesta (37%). De entre aquellos que sí contestan, el 81% afirma que nunca se ha planteado la posibilidad de dejar el escaño, el 15% expresa que pocas veces, y solo el 4% de los entrevistados confiesa que frecuentemente o muchas veces habían tenido dudas al respecto. Si se analiza por partido político, los representantes del PP son los que aseguran en un porcentaje más elevado que el resto (87%) que nunca se han planteado la posibilidad de abandonar su escaño. Por el contrario, los parlamentarios de IU son los que afirman en mayor medida que el resto haber tenido alguna vez (“pocas veces”) la intención de dejar el escaño por desavenencias con su formación (40%).

También se observan diferencias destacables por parlamentos. El dato más llamativo es que únicamente dos del total de parlamentarios entrevistados en el País Vasco accedieron a responder a esta pregunta, de ahí que los porcentajes que aparecen en la columna correspondiente haya que tomarlos con precaución³. De todas las cámaras analizadas, los representantes del Parlamento de Cataluña son los que expresan en mayor medida que el resto haberse planteado alguna vez dejar el escaño ante un conflicto con su formación (“pocas veces”, 28% y “frecuentemente”, 3%). En el extremo opuesto se encuentran los representantes del Parlamento de Galicia y del Parlamento de Andalucía, con un 90% y un 89% respectivamente, que considera que nunca se lo ha planteado.

³ Ha de tenerse en cuenta que esta es una de las preguntas en cursiva en el cuestionario, por lo que su tasa de respuesta global es más baja que en otras preguntas de obligada cumplimentación.

Las opiniones expresadas por los propios parlamentarios confirman que, tanto normativamente como *de facto*, sus señorías apoyan y contribuyen con carácter general al mantenimiento de un sistema de elevada disciplina parlamentaria. Únicamente suavizan esta postura, desde el punto de vista normativo, cuando los intereses de su partido entran en contradicción con los de la circunscripción por la que han sido elegidos. En este caso, entienden que la mejor opción es mediar para que el partido modere su posición al respecto. Una opinión que no coincide con lo que sería deseable según los ciudadanos, quienes consideran mayoritariamente que tales conflictos se tendrían que resolver en favor de los intereses de la circunscripción por la que los representantes fueron elegidos. Es en este punto donde los ciudadanos consideran que hay que situar el límite a la disciplina de partidos, a pesar de que consideran mayoritariamente, al igual que los representantes, que el escaño pertenece al partido antes que al diputado individual.

La toma de decisiones

El elevado nivel de disciplina de partidos, analizado en la sección precedente, debería reflejarse, entre otros ámbitos, en el proceso de toma de decisiones. Por tanto, cabe preguntarse si la disciplina de partido se traduce en una jerarquía interna dentro del grupo parlamentario como cabría esperar, o por el contrario, las decisiones se toman de manera más horizontal.

Tabla 5. Cómo se toman las decisiones por partido y parlamento (en %).

Discusión general	Unos pocos toman la decisión	Unos pocos hacen consultas	Total
-------------------	------------------------------	----------------------------	-------

Partido				
PP	50	23	27	100 (233)
PSOE	50	30	20	100 (238)
IU	88	6	6	100 (16)
Otros partidos	60	12	28	100 (74)
Parlamento				
Congreso y Senado	38	28	34	100 (186)
Andalucía	68	12	20	100 (52)
Cataluña	59	22	19	100 (36)
Galicia	83	9	8	100 (36)
País Vasco	53	14	33	100 (36)
Resto parlamentos	55	29	16	100 (215)
Total	52	24	24	100 (561)

Fuente: CIS 2827.

De acuerdo con los datos que aparecen en la Tabla 5, existe división de opiniones entre los representantes que piensan que las decisiones se toman a partir de una discusión general y que, por tanto, el funcionamiento interno de los grupos es horizontal (52%), y aquellos otros que consideran que la decisión la toman unos pocos (58%). Dentro de este último grupo están, por un lado, los que consideran que la decisión la toman unos pocos y luego la comunican a los demás (24%) y, por otro, los que afirman que unos pocos consultan con algunos miembros del grupo parlamentario y luego deciden (24%).

En esta pregunta se aprecian diferencias importantes según partido político, de manera que mientras que solo la mitad de los miembros de PP y PSOE afirman que en su grupo las decisiones se toman tras una discusión general, en el caso de IU y del resto de formaciones, el porcentaje asciende al 88% y al 60%, respectivamente. Es decir, los representantes de IU perciben en mayor medida que el resto que su grupo funciona de manera horizontal. Por el contrario, los representantes del PSOE son los que perciben que su grupo parlamentario funciona de manera más jerárquica, con un 30% que considera que las decisiones

la toman unos pocos y luego la comunican a los demás; una cifra que en el caso del PP es del 23%.

Si se analizan los datos según parlamento, también se aprecian diferencias destacables. Por un lado, los representantes del Parlamento de Galicia (83%) son los que perciben en mayor medida que el resto que las decisiones en los grupos parlamentarios se toman tras una discusión general. Contrariamente, los parlamentarios del Congreso y del Senado son los que perciben el funcionamiento interno de los grupos parlamentarios como más jerárquico. En su conjunto, estos datos vienen a indicar que existe una relación entre el tamaño del grupo parlamentario y grado de democracia interna en la toma de decisiones. En general, en los grupos parlamentarios más pequeños (partidos minoritarios y parlamentos regionales de tamaño notablemente inferior al Congreso y Senado) parece que el proceso de toma de decisiones es más horizontal que en los grupos parlamentarios de mayor tamaño que tienen una estructura más jerarquizada. Sin embargo, no se puede concluir que haya diferencias entre los partidos en función de su orientación ideológica.

A pesar de que la percepción que los parlamentarios tienen del proceso de toma de decisiones proporciona una perspectiva general de la organización interna de los grupos parlamentarios, también es importante conocer el grado de influencia que cada representante individual tiene en dicho proceso de toma de decisiones. Por este motivo se preguntó a los parlamentarios, en primer lugar, en qué medida consideran que un diputado de base, sin cargo en el grupo, tiene autonomía para tomar decisiones en una comisión parlamentaria. En segundo lugar, se les preguntó por la capacidad de influencia propia sobre las decisiones que se toman en el seno del grupo parlamentario. Y en tercer lugar se les

preguntó si consideran que se encuentran en el grupo de los que deciden o entre aquellos a los que se les consulta en el grupo parlamentario.

Tabla 6. Autonomía de los diputados por partido y parlamento (en %).

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	Total
Partido						
PP	5	29	43	13	10	100 (236)
PSOE	1	28	44	17	8	100 (236)
IU	12	47	23	12	6	100 (17)
Otros partidos	11	45	30	9	5	100 (74)
Parlamento						
Congreso y Senado	2	22	43	21	12	100 (184)
Andalucía	8	38	40	12	2	100 (52)
Cataluña	6	42	30	19	3	100 (36)
Galicia	3	38	46	11	2	100 (37)
País Vasco	10	37	50	0	3	100 (38)
Resto parlamentos	4	33	39	13	11	100 (216)
Total	4	31	41	15	9	100 (563)

Fuente: CIS 2827.

Nota: (1) Generalmente es totalmente autónomo; (2) Tiene autonomía aunque hay unas directrices generales a las que se debe ajustar; (3) Tiene autonomía pero conviene que consulte con los dirigentes del grupo antes de tomar decisiones; (4) Tiene poca autonomía porque la posición del grupo suele venirle dada; (5) Generalmente no tiene autonomía.

Con respecto a la primera de las cuestiones (Tabla 6), la mayoría de los entrevistados (41%) opina que los diputados de base tienen autonomía pero que conviene que consulten con los dirigentes del grupo antes de tomar decisiones, y únicamente una minoría (4%) considera que los representantes son totalmente autónomos a la hora de decidir. En el caso de los diputados de IU y del resto de formaciones contempladas (exceptuando PP y PSOE), la opinión mayoritaria es que los representantes tienen autonomía aunque hay unas directrices generales a las que se deben ajustar (47% y 45%, respectivamente). Asimismo, en IU y en el resto de formaciones minoritarias existe un porcentaje más elevado que en el caso del PSOE y PP de entrevistados que opinan que, con carácter general, los parlamentarios son totalmente autónomos a la hora de decidir. De hecho, en los

dos partidos mayoritarios es donde se percibe una menor autonomía del diputado en la toma de decisiones y una mayor subordinación de estos a los dirigentes del grupo. Asimismo, son los diputados del Parlamento del País Vasco los que opinan en mayor medida que el resto de parlamentarios (10%) que, con carácter general, existe total autonomía en la toma de decisiones. Por el contrario, en el Congreso y en el Senado es donde se percibe que los diputados de base tienen una menor capacidad de influencia, con un 21% que considera que tienen poca autonomía porque la posición del grupo suele venirle dada, y con un 12% que percibe que generalmente no tienen ninguna autonomía.

Tabla 7. Autopercepción sobre la capacidad de influencia sobre las decisiones que se toman en el grupo parlamentario según partido (medias).

	Media	Desviación típica	N
Partido			
PP	5,73	1,86	(233)
PSOE	5,34	2,09	(239)
IU	7,47	1,84	(17)
Otros partidos	6,75	1,93	(74)
Parlamento			
Congreso y Senado	5,05	2,11	(185)
Andalucía	5,72	2,17	(50)
Cataluña	6,14	1,92	(36)
Galicia	6,28	1,612	(37)
País Vasco	7,13	1,82	(38)
Resto parlamentos	5,96	1,86	(218)
Total	5,75	2,04	(563)

Fuente: CIS 2827.

En cuanto a la segunda de las cuestiones apuntadas (Tabla 7), en una escala de autopercepción de 1 a 10, los diputados consideran que tienen una capacidad de influencia individual intermedia o relativamente alta, con una puntuación media de 5,75. No obstante, existen diferencias reseñables según el partido y la cámara de la que se trate. Por un lado, mientras que los representantes de IU son los que se perciben a sí mismos como potencialmente

más influyentes (7,47), los diputados del PSOE perciben que tienen una influencia notablemente menor, con una puntuación media de 5,34. Si se analizan las diferencias entre cámaras de representación, son los diputados del parlamento vasco (7,13), seguido del gallego (6,28) y del catalán (6,14) los que consideran que tienen mayor influencia propia sobre las decisiones que se toman en el grupo. Por el contrario, los representantes del Congreso y del Senado (5,05), son los que se perciben a sí mismos como menos influyentes en la toma de decisiones, lo que podría apuntar a que existe un mayor control del partido sobre lo que se decide en esta cámara en comparación con el resto de parlamentos. Estos datos apuntan nuevamente a una relación negativa entre el tamaño del grupo parlamentario y el grado de democracia interna, en la medida en que los parlamentarios de grupos más pequeños tienden a verse como más influyentes que los parlamentarios de grupos de mayor tamaño.

Tabla 8. Autopercepción sobre la pertenencia al grupo de los que deciden en el grupo parlamentario, según partido y parlamento (en %).

	Deciden	A los que consultan	Ambos (respuesta espontánea)	Total
Partido				
PP	37	61	2	100 (182)
PSOE	35	61	4	100 (187)
IU	64	18	18	100 (10)
Otros partidos	65	35	0	100 (52)
Parlamento				
Congreso y Senado	37	63	0	100 (141)
Andalucía	33	60	7	100 (45)
Cataluña	48	48	4	100 (25)
Galicia	29	71	0	100 (14)
País Vasco	43	54	3	100 (35)
Resto parlamentos	44	52	4	100 (171)
Total	40	57	3	100 (431)

Fuente: CIS 2827.

En tercer lugar, otra forma de medir el grado de influencia de un parlamentario individual es analizar si percibe que forma parte del grupo de las personas que deciden en el grupo parlamentario o de aquellas a las que se consulta. Como se muestra en la Tabla 8, la mayoría de los representantes entrevistados (57%) se posicionan entre aquellos a los que se consulta y un 40% considera que se encuentran entre los que deciden. Resulta interesante destacar que, mientras que los diputados del PP y del PSOE se autoposicionan mayoritariamente entre aquellos a los que se les consulta, en el caso de IU y del resto de formaciones la percepción más generalizada es la contraria, es decir, se consideran individualmente que se encuentran en el grupo de los que deciden en un porcentaje del 64% y del 65%, respectivamente. Asimismo, resulta destacable que los representantes del Parlamento de Cataluña son los que se posicionan de manera más equilibrada entre ambos grupos, de forma que prácticamente la mitad considera que se sitúan entre los que deciden (48%) y la otra mitad entre aquellos a los que se les consulta (48%). A diferencia de los diputados catalanes, los representantes del resto de los parlamentos se autoposicionan mayoritariamente entre aquellos a los que se consultan, especialmente en el caso gallego, seguido del Congreso y del Senado.

En definitiva, existe división de opiniones entre aquellos representantes que perciben el proceso de toma de decisiones como más horizontal y aquellos que lo consideran dirigido por unos pocos miembros del grupo parlamentario. Pese a estas divergencias iniciales, sus señorías reconocen que la autonomía de los diputados de base a la hora de tomar decisiones en el grupo parlamentario es limitada, y aunque individualmente se autoperceben como moderadamente influyentes, se posicionan mayoritariamente en el grupo de aquellos a los que les

se consulta, y no en el de aquellos que toman la decisión final. Los datos también sugieren que, a pesar de que en todos los partidos exista una elevada disciplina parlamentaria (como se veía en la sección precedente), se aprecian diferencias entre grupos parlamentarios en el proceso de toma de decisiones en razón de características estructurales más que ideológicas. Concretamente, los grupos parlamentarios de menor tamaño tienen un funcionamiento más horizontal que los grupos de mayor tamaño.

El liderazgo de los grupos parlamentarios

En la primera parte de este capítulo se ha puesto de manifiesto que los grupos parlamentarios funcionan con una elevada disciplina de partidos, al tiempo que el proceso de toma de decisiones es más o menos horizontal en función del tamaño del grupo parlamentario. Según se ha analizado en la sección precedente, los representantes tienden a percibir que tienen una influencia intermedia-alta sobre las decisiones que se toman en los grupos parlamentarios. No obstante, esta perspectiva general esconde importantes variaciones en la capacidad individual de influencia dentro de cada grupo, ya que todos los grupos parlamentarios tienen figuras prominentes que ocupan posiciones de liderazgo en relación al resto de miembros del grupo. Por ello, esta sección se centra en las características de quienes ocupan las posiciones de liderazgo en los grupos parlamentarios. En otros términos, en este apartado se analizan los factores que explican el diferente grado de influencia de cada parlamentario individual sobre las decisiones que se toman en los grupos.

Al menos teóricamente, cabe pensar que existen diferentes alternativas a la hora de establecer los criterios de liderazgo dentro de un grupo parlamentario. Una primera posibilidad es que las posiciones de liderazgo se alcancen como consecuencia de la primacía en el partido político. Una segunda posibilidad es que el liderazgo se alcance a través de la experiencia parlamentaria. Esto es, que conforme un parlamentario ocupa su escaño durante más legislaturas en el parlamento vaya accediendo a posiciones de mayor influencia dentro del grupo como consecuencia de su mayor experiencia en las tareas legislativas. Una última posibilidad es que el grado de influencia en el grupo parlamentario sea el producto no tanto de sus cualidades políticas como de la preparación previa con la que el parlamentario llega a la política (sería el caso de los políticos con un perfil técnico). En este último caso, se debería esperar que aquellos parlamentarios con una experiencia profesional más dilatada tuvieran un mayor grado de influencia en las decisiones del grupo parlamentario. Para contrastar estas hipótesis y averiguar cuál de estas tres dinámicas (o combinación de las mismas) operan en el caso español, se ha realizado un análisis de regresión cuyos resultados se presentan en la Tabla 9. En este punto concreto, el análisis se limita a los partidos de ámbito nacional (PP, PSOE e IU), dada la heterogeneidad de los partidos que entran dentro de la categoría de “otros partidos”.

En el análisis de regresión se usa como variable dependiente el grado de influencia que cada parlamentario declara tener sobre las decisiones del grupo parlamentario (cuya distribución aparece en la Tabla 7). A pesar de que esta variable mide la percepción subjetiva de los propios parlamentarios, en lugar de la capacidad de influencia medida de forma objetiva, es una forma válida de aproximarse a la distribución del poder en el seno de los grupos parlamentarios.

La Tabla 9 contiene las estimaciones de cuatro modelos diferentes. En el primero se trata de testar la idea de que la influencia dentro del grupo parlamentario es producto de la posición previa dentro del partido político, por lo que la variable explicativa en este modelo es el hecho de ocupar un cargo en el partido.

Adicionalmente, se introducen, como variables de control en este modelo y los siguientes, el partido al que pertenece el parlamentario, el parlamento (distinguiendo entre parlamentos autonómicos y congreso y senado) y el sexo. El segundo modelo trata de capturar el efecto de la experiencia parlamentaria sobre el grado de influencia por lo que se añade como variable explicativa el número de legislaturas en el parlamento, manteniendo el resto de las variables de control. En el tercer modelo se analiza si la influencia parlamentaria se puede adquirir a través de la competencia técnica que da la experiencia profesional. Para ello se incluye como variable explicativa la experiencia profesional, medida como el número de años que el parlamentario ejerció una profesión antes de entrar en el parlamento⁴. Finalmente, en el cuarto modelo se pretende testar conjuntamente el poder explicativo de cada una de las lógicas del liderazgo parlamentario presentadas anteriormente, por lo que contiene todas las variables explicativas de los modelos anteriores.

Tabla 9. Factores explicativos del liderazgo dentro de los grupos parlamentarios. Análisis de regresión (OLS).

	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3	Modelo 4
Partido (categoría de referencia: PP)				
PSOE	-0.292 (0.180)	-0.277 (0.180)	-0.249 (0.184)	-0.233 (0.183)
IU	1.535*** (0.428)	1.605*** (0.426)	1.494*** (0.430)	1.567*** (0.428)

⁴ Esta variable toma valor 0 para los parlamentarios que declaran no tener una profesión antes de entrar en política.

Parlamento (categoría de referencia: Congreso y Senado)				
Parlamento autonómico	0.819*** (0.187)	0.797*** (0.186)	0.893*** (0.191)	0.871*** (0.190)
Cargo en partido	0.008 (0.228)	-0.007 (0.227)	0.001 (0.233)	-0.011 (0.231)
Sexo (categoría de referencia: Hombre)				
Mujer	-0.496*** (0.180)	-0.418** (0.182)	-0.578*** (0.186)	-0.501*** (0.187)
Legislaturas en parlamento		0.211** (0.086)		0.219** (0.087)
Experiencia profesional			-0.021** (0.010)	-0.021** (0.010)
Constante	5.977*** (0.348)	5.459*** (0.405)	6.305*** (0.394)	5.770*** (0.446)
R ²	0.093	0.104	0.105	0.117
N	(471)	(471)	(455)	(455)

Fuente: CIS 2827.

Nota: ***, ** y * indican los niveles de significación al 1%, 5%, and 10%, respectivamente. Los errores estándar aparecen entre paréntesis.

Los resultados presentados en la Tabla 9 revelan pautas de gran interés, al tiempo que indican que el efecto de las variables explicativas consideradas es relativamente robusto, en la medida en que los coeficientes son similares en las cuatro especificaciones. En primer lugar, respecto a la lógica del liderazgo parlamentario basado en la posición de poder en el partido político, los datos indican que el hecho de tener un cargo en el partido no tiene en ningún caso un efecto significativo sobre el grado de influencia en el grupo parlamentario, contradiciendo la primera de las hipótesis planteadas anteriormente. Cabe pensar, sin embargo, que este resultado es producto de la escasa variabilidad de esta variable explicativa, ya que la gran mayoría de los parlamentarios ocupan un cargo de responsabilidad en el partido, algo que ya hacían antes de ser elegidos parlamentarios. La interpretación más plausible es que el hecho de tener un cargo en el partido es un requisito previo para llegar a ocupar una posición destacada en las listas electorales que dan acceso al parlamento, pero no marca una

diferencia en cuanto al grado de influencia que un parlamentario tiene dentro de su grupo.

La experiencia sí tiene un efecto positivo y significativo sobre la influencia en el grupo parlamentario, ya que el número de legislaturas en el parlamento tiene un efecto significativo y positivo. Ello implica que conforme un parlamentario va adquiriendo experiencia en un parlamento concreto se incrementa su poder dentro del grupo parlamentario. Dicho de otra forma, los grupos parlamentarios parecen estar gobernados por los veteranos dentro del grupo. Este resultado confirma la segunda hipótesis, en el sentido de que, a medida que un parlamentario va adquiriendo una mayor experiencia, accede a posiciones de mayor influencia en el seno del grupo parlamentario. No obstante, hay una posible explicación alternativa que no puede refutarse con los datos disponibles y es que la causalidad fuera inversa. Si este fuera el caso, estos resultados contarían una historia un tanto diferente, según la cual aquellos parlamentarios que tienen mayor poder dentro de los partidos son los que consiguen repetir durante más tiempo como candidatos en las primeras posiciones de las listas, con lo que la estructura de poder de los grupos parlamentarios vendría a reproducir la distribución del poder en los partidos políticos (Coller, Jaime y Santana 2012). Esta explicación alternativa, estaría más en línea con la primera lógica descrita anteriormente que con la segunda.

Respecto a la lógica tecnocrática, según la cual los parlamentarios podrían ganar influencia en función de su preparación técnica en ámbitos ajenos a la política, los resultados contradicen claramente esta hipótesis, al tiempo que sugieren una interpretación radicalmente diferente. La experiencia profesional tiene un efecto significativo pero de signo negativo sobre la influencia

parlamentaria. Esto indica que el hecho de acumular una trayectoria profesional anterior a la política no parece producir un rédito político en términos de influencia en el seno del grupo parlamentario. Así pues, el poder de los grupos parlamentarios parece estar concentrado en los políticos profesionales que han desarrollado su trayectoria en el seno de los partidos. Este resultado también sugiere que la incorporación de “independientes” en las listas electorales puede ser más un recurso que los partidos usan para atraer el voto más que un intento de incorporar su experiencia profesional en el ámbito de la política.

Respecto al efecto de las variables de control, se observa, en primer lugar, que el grado de influencia de los parlamentarios no es el mismo en todos los partidos políticos y en todos los parlamentos. Así pues, los parlamentarios de IU consideran que tienen un mayor grado de influencia que los parlamentarios de PP y PSOE, lo cual es consistente con el análisis descriptivo previo y con el hecho (igualmente revelado en el análisis anterior) de que la distribución del poder de decisión en IU es más igualitaria que en los otros dos partidos. Adicionalmente, los representantes en los parlamentos autonómicos también perciben que tienen un mayor nivel de influencia que los parlamentarios del Congreso y del Senado. La explicación fundamental para ambos resultados es que el grado de influencia de un parlamentario individual parece mayor cuando menor es el tamaño del grupo parlamentario, lo que hace que la distribución del poder en el grupo parlamentario sea más igualitaria. Es igualmente importante señalar que las parlamentarias tienen un menor grado de influencia en los grupos parlamentarios, incluso después de controlar por el resto de variables introducidas en los modelos que se presentan en la Tabla 9. Este resultado revela que, a pesar del crecimiento en el número de mujeres en los parlamentos, existen todavía diferencias en el

acceso a las posiciones de liderazgo en los grupos parlamentarios a favor de los hombres.

Estos resultados tienen implicaciones importantes sobre la forma en la que se organizan los grupos parlamentarios y sobre cómo se distribuye el poder en su interior. Los datos revelan que la influencia en los grupos parlamentarios viene a reflejar el proceso de adquisición de posiciones equivalentes en los partidos políticos. La capacidad de influencia en los grupos parlamentarios es directamente proporcional a la experiencia política pero inversamente proporcional a la experiencia profesional previa a la política, lo que indica que los líderes parlamentarios se forman fundamentalmente en el interior de los partidos lo que dificulta el acceso a las posiciones de poder de profesionales procedentes de otros ámbitos. Finalmente, también es importante subrayar la dificultad de las mujeres para acceder a las posiciones dirigentes dentro de los grupos.

Conclusiones

En este capítulo se han analizado las lógicas de funcionamiento interno de los grupos parlamentarios en las cámaras de representación en España. El punto de partida es la literatura que establece una estrecha relación entre sistema electoral y cohesión interna de los partidos (Fenno, 1978; Sánchez de Dios, 1996; 1999; 2005). Según este planteamiento, los sistemas parlamentarios de tipo proporcional con listas cerradas y bloqueadas tienden a producir una mayor cohesión y disciplina parlamentaria en la medida en que la rendición de cuentas va del representante al partido antes que del representante a los electores. En el caso español, los datos revelan una elevada disciplina parlamentaria que es

común a todos los partidos y parlamentos. Más aún, los electores también consideran en una amplia mayoría que los parlamentarios no deberían ser libres para cambiar de grupo de parlamentario, sino que cuando un representante abandona el partido por el que fue elegido debería renunciar a su escaño para ser reemplazado por un miembro de su partido. La única situación en la que los ciudadanos consideran que los representantes deben romper la disciplina parlamentaria es cuando los intereses del partido entran en contradicción con los intereses de la comunidad autónoma o la provincia por la que fue elegido. En tal caso, los ciudadanos tienden a pensar mayoritariamente que el parlamentario debe hacer prevalecer los intereses de la circunscripción sobre los del partido.

La elevada disciplina parlamentaria no se traduce necesariamente en un funcionamiento vertical de los grupos parlamentarios. Según la percepción que tienen los propios representantes, los parlamentarios de base tienen una relativa autonomía dentro de los grupos, si bien las percepciones sobre el proceso de toma de decisiones se dividen en dos mitades: los que consideran que las decisiones se toman tras una discusión general y los que consideran que las decisiones las toman unos pocos, con o sin consultas con el resto del grupo. Así pues, en el proceso de toma de decisiones sí se perciben diferencias importantes en las percepciones de los parlamentarios. En términos generales, el proceso es más horizontal en los grupos parlamentarios de menor tamaño en comparación con los grupos de mayor tamaño. Ello apunta a que conforme se incrementa el tamaño del grupo, las estructuras de los mismos tienden a hacerse más jerárquicas.

Este panorama sugiere que dentro de los grupos hay parlamentarios individuales que concentran una mayor capacidad de influencia que sus

compañeros del grupo. Los análisis presentados en este capítulo indican que la influencia dentro de los grupos parlamentarios se adquiere a medida que se permanece durante un mayor número de legislaturas en el parlamento. No obstante, el hecho de tener un cargo en el partido no es necesariamente un factor determinante de la influencia en el grupo, dado que la mayoría de los parlamentarios tienen cargos en el partido por el que son elegidos. Por último, la experiencia profesional previa tiene un efecto negativo sobre la influencia. Ello sugiere que los perfiles técnicos tienen menos posibilidades de acceder a las posiciones de liderazgo dentro de los grupos parlamentarios. En su lugar, son los perfiles más “profesionalizados” políticamente (en el sentido de desarrollar una carrera personal dentro de los partidos) los que tienen más posibilidades de acceder a esas posiciones.

Bibliografía

- Casar, María Amparo (2000), “Coaliciones y cohesión partidista en un gobierno sin mayoría: la Cámara de Diputados de México, 1997-1999”, *Política y Gobierno*, nº 7(1), pp: 183-202.
- Caballero, Gonzalo (2006), “La economía política de la organización industrial del Congreso de los Diputados en España. Derechos de propiedad, transacciones y jerarquías”, *Trimestre Económico*, nº 291, pp: 637-666.
- Caballero, Gonzalo (2007), “Comisiones, grupos parlamentarios y diputados en la gobernanza del Congreso de los Diputados”, *Revista de Estudios Políticos*, nº 135, pp: 67-107.
- Coller, Xavier, Antonio M. Jaime y Andrés Santana (2012), “What makes political elites survive in Parliaments? Circulation and professionalization of elites”, 22nd World Congress International Political Science Association, Madrid (8-12 julio).
- Cox, Gary W. y Mathew D. McCubbins (1991), “On the Decline of Party Voting in Congress”, *Legislative Studies Quarterly*, nº 16, pp: 547-570.
- Cox, Gary W. y Mathew D. McCubbins (1993), *Legislative Leviathan: Party Government in the House*, Berkeley: University of California Press.
- Douverger, Maurice (1964), *Political Parties*, Londres: Methuen.

- Eguia, Jon X. (2011), "Voting blocs, party discipline and party formation", *Games and Economic behavior*, nº 73(1), pp: 111-135.
- Epstein, Leon D. (1980), *Political Parties in Western Democracies*, New Brunswick (N.J.): Transaction Books.
- Fenno, Richard F. (1973), *Congressmen in Committees*, Boston: Little, Brown and Company.
- Fenno, Richard F. (1978), *Home Style: House Members in their Districts*, Boston: Little, Brown and Company.
- Ferejohn, John A. (1974), *Pork Barrel Politics*, Stanford: Stanford University Press.
- Fiorina, Morris P. (1977), *Congress: Keystone of the Washington Establishment*, New Heaven: Yale University Press.
- Hirshman, Albert O. (1970), *Exit, Voice and Loyalty*, Cambridge: Harvard University Press.
- Jaime. Antonio M. y Gloria Martínez Cousinou (2013), "Grupos parlamentarios y contexto institucional", en Xavier Coller y Jaime A.M. (eds.), *El perfil del poder: Radiografía de los parlamentarios andaluces (2008-2012)*, Sevilla: Parlamento de Andalucía, pp: 99-122.
- Janda, Kenneth (1980), *Political Parties: A Cross-National Survey*, Nueva York: Free Press.
- Jones, Mark P., Sebastian Saiegh, Pablo T. Spiller y Mariano Tommasi (2002), "Amateur Legislators - Professional Politicians: The Consequences of Party-Centered Electoral Rules in a Federal System", *American Journal of Political Science*, nº 46(3), pp: 656-669.
- Kam, Christopher J. (2009), *Party Discipline and Parliamentary Politics*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Linz, Juan (1994), "Presidential or Parliamentary Democracy: Does it make a difference?", en Juan Linz y Arturo Valenzuela (eds.), *The Failure of Presidential Democracy*, Baltimore: Johns Hopkins University Press, pp: 3-87.
- Maor, Moshe (1997), *Political Parties and Party Systems. Comparative Approaches and the British Experience*, Londres: Routledge.
- Norton, Philip (2005), *Parliament in British Politics*, Londres: Palgrave Macmillan.
- Riker, William H. (1962), *The Theory of Political Coalitions*, New Heaven: Yale University Press.
- Saafeld, Thomas (1990), "The West German bundestag after 40 years: The role of parliament in a 'party democracy'", *West European Politics*, nº 13 (3), pp: 68-89.
- Saafeld, Thomas (2000), "Members of parliament and governments in Western Europe: Agency relations and problems of oversight", *European Journal of Political Research*, nº 37(3), pp: 353-376.
- Sánchez de Dios, Manuel (1996), "La disciplina de partido en los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados", *Revista de las Cortes generales*, nº 39, pp: 183-210.

- Sánchez de Dios, Manuel (1999), "Parliamentary Party Discipline in Spain", en Shaun Bowler, David M. Farrel y Richard S. Katz (eds.), *Party Discipline and Parliamentary Government*, Columbus: Ohio State University Press, pp: 141-167.
- Sánchez de Dios, Manuel (2005), "La actividad de las Cortes Generales entre 1979 y 2000 desde la perspectiva del Gobierno de partido", *Política y Sociedad*, nº 42(1), pp: 227-255.
- Santaolalla, Fernando (1986), "Problemas jurídico-políticos del voto bloqueado", *Revista de Estudios Políticos*, nº 53, pp: 29-43.
- Sartori, Giovanni (1994), *Comparative Constitutional Engineering. An Inquiry into Structures, Incentives and Outcomes*, New York: New York University Press.
- Shepsle, Kenneth A. (1975), "Congressional Committee Assignments: An Optimization Model with Institutional Constraints", *Public Choice*, nº 22, pp: 55-78.
- Uslaner, Eric M. y Thomas Zittel (2008), "Comparative Legislative Behaviour", en Rod A.W. Rhodes, Sarah A. Binder y Bert A. Rockman (eds.), *The Oxford Handbook of Political Institutions*, Oxford: Oxford University Press, pp. 455 – 475.
- Weingast, Barry R. (1979), "A Rational Choice Perspective on Congressional Norms", *American Journal of Political Science*, nº 23(2), pp: 245-262.
- Zariski, Raphael (1960), "Party Factions and Comparative Politics: Some Preliminary Observations", *Midwest Journal of Political Science*, nº 4(1), pp: 27-51.